



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**  
**DECLARA**

Su beneplácito por conmemorarse el 28 de agosto un nuevo aniversario de la proclamación de los Derechos de la Ancianidad por Eva Perón en 1948, posteriormente incorporados a la Constitución Nacional de 1949.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Soledad A. Alonso".

SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objeto declarar beneplácito por conmemorarse el 28 de agosto un nuevo aniversario de la proclamación de los Derechos de la Ancianidad por Eva Perón en 1948, posteriormente incorporados a la Constitución Nacional de 1949. Reivindica estos principios como pilares históricos de justicia social y manifiesta su preocupación por la actual vulneración de los derechos de las personas mayores debido a las políticas de ajuste que afectan jubilaciones, prestaciones y servicios esenciales.

El 28 de agosto de 1948, en un acto solemne ante el pueblo, Eva Perón proclamó los Derechos de la Ancianidad, reconociendo a las personas mayores como sujetos plenos de derechos y no como beneficiarios de caridad, e impulsando por primera vez una política integral de protección social en nuestro país. Estos derechos fueron posteriormente incorporados a la Constitución Nacional de 1949, garantizando rango constitucional a su cumplimiento.

El Decálogo de los Derechos de la Ancianidad, tal como fue proclamado, establece:

1. Derecho a la asistencia: que toda persona mayor reciba ayuda integral en caso de necesidad.
2. Derecho a la vivienda: acceso a un hogar digno donde vivir protegida y acompañada.
3. Derecho a la alimentación: asegurar una nutrición suficiente y adecuada.
4. Derecho al vestido: garantizar ropa adecuada a la dignidad y necesidades.
5. Derecho al cuidado de la salud física: acceso a atención médica y medicamentos.
6. Derecho al cuidado de la salud moral: respeto y protección frente a abusos, abandono o maltrato.
7. Derecho a la recreación: oportunidad de esparcimiento, descanso y actividades culturales.
8. Derecho al trabajo: acceso a una actividad productiva según sus capacidades, si así lo desean.
9. Derecho a la tranquilidad: una vejez libre de angustias económicas o sociales.



10. Derecho al respeto: reconocimiento de su experiencia, aportes y dignidad.

Estos principios marcaron un antes y un después en la historia social argentina y latinoamericana, sentando las bases de un Estado presente que garantiza derechos a quienes construyeron nuestra Nación.

Sin embargo, a 77 años de aquel hito, estos derechos se ven seriamente amenazados. Las políticas de ajuste impulsadas por el gobierno nacional han provocado una pérdida superior al 30% del poder adquisitivo de las jubilaciones en el último año, la eliminación de programas de asistencia y subsidios del PAMI, y la falta de actualización real de haberes frente a la inflación. Esta situación coloca a millones de jubiladas y jubilados en una condición de vulnerabilidad que contradice directamente los derechos que Eva Perón proclamó y que nuestra Constitución reconoció.

Reafirmando el legado de Eva Perón, la plena vigencia de los Derechos de la Ancianidad y la necesidad urgente de proteger a nuestros adultos mayores ante la crisis económica y social que los golpea con especial crudeza, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara, que acompañen con su voto el presente proyecto.

SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.